

**CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO**

ACUERDO NUMERO 009
(Mayo de 2005)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ANEXA UN PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO 2004-2007:
“CIUDAD DE BIENESTAR INTEGRAL”, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 020 DE
JUNIO 15 DE 2004, EN EL CAPITULO 6, NUMERAL 6.11.”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 136 de junio de 1994 y la Ley 152 del 17 de julio de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ANÉXESE al Plan de Desarrollo 2004-2007: “Ciudad de Bienestar Integral”, aprobado por acuerdo municipal numero 020 de junio 15 de 2004, en el capítulo 6, numeral 6.11, el siguiente subprograma:

6.0 PLATAFORMA ESTRATEGICA (...)

6.11 SERVICIOS PUBLICOS (...)

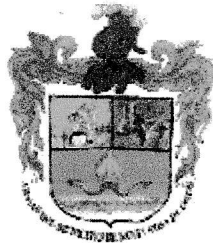
SUBPROGRAMA: Proyecto de instalación de gas natural por red en el Municipio de Santa Rosa de Osos.

OBJETIVO GENERAL

- Mejorar la calidad de vida, habitabilidad y confort mediante la implementación de programas que entreguen bienes y servicios públicos de buena calidad a la población.
- Diagnosticar, formular y realizar los estudios para la factibilidad del proyecto de instalación de gas natural por red en el Municipio de Santa Rosa de Osos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar por medio de la metodología de proyección la demanda de gas; acompañado la población urbana en capacitación y sensibilización, en temas relacionados en la instalación de redes domiciliarias de gas natural, para certificar la concertación del proyecto con la comunidad beneficiaria.
- Cumplir con los requisitos de ley para la instalación de redes domiciliarias de gas natural, cumpliendo con los requisitos del artículo 14 del decreto 1493 de 2003, con el fin de avalar, cofinanciar, ejecutar y operar el proyecto, en caso de la viabilidad técnica.
- Presentar el proyecto a la UPME (Unidad de planificación Minera Energética) para que verifique si cumple con los requisitos y si es técnicamente y financieramente viable.
- Orientar y regular a partir de la planificación los procesos de utilización y ocupación del espacio público, desde criterios ecológicamente sostenibles y de viabilidad, en el impacto de instalación de redes urbanas dentro del municipio.
- Elaborar la propuesta para la distribución y regulación de usos de la tierra y la localización funcional de la infraestructura para la instalación del gas natural domiciliario.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

- ❑ De forma tal que garantice el aprovechamiento de las potencialidades y la mitigación de los conflictos e impactos sobre el medio ambiente. Por medio de la viabilidad ambiental del proyecto (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo) y de la Corporación Autónoma Regional CORANTIOQUIA.
- ❑ Promover proyectos dirigidos al desarrollo de la infraestructura para el uso del gas natural por redes en el municipio de Santa Rosa de Osos para reducir el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), por el ahorro en costos los cuales sean a los inferiores del GLP en cilindro (Gas Propano) y energía eléctrica.
- ❑ Dirigir esfuerzos de cofinanciación en caso de la viabilidad técnica y financiera, para adquirir recursos del FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL, para reducir costos de inversión por parte del Municipio.

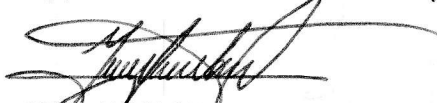
ARTICULO SEGUNDO: ANÉXESE. al Plan de Desarrollo 2004-2007: "Ciudad de Bienestar Integral", aprobado por acuerdo municipal numero 020 de junio 15 de 2004, en el capítulo 7 PLATAFORMA FINANCIERA, para modificar el presupuesto aprobado para el Municipio de Santa Rosa de Osos, para adicionar un rubro especial para los estudios de diagnóstico, formulación y ejecución, en caso de la factibilidad técnica y financiera para el proyecto de instalación de gas natural por red en el Municipio de Santa Rosa de Osos.


ARTICULO TERCERO: ADOPCION. Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo para el Municipio de Santa Rosa de Osos, aprobado por Acuerdo Municipal Número 020 de junio 15 de 2004, con los anexos descritos en el artículo 1 y 2 del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: OBLIGATORIEDAD. Los objetivos, programas, proyectos e indicadores en el Plan de Desarrollo se implementaran en los cuatro años de vigencia del periodo del Alcalde Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y publicación.

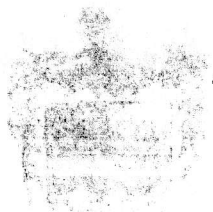
DADO POR EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIQUIA) EL DÍA TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL CINCO (2.005).


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente


ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PRIMERA, EL DÍA DOS (2) DE MAYO Y EN PLENARIA EL DÍA TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL CINCO (2005)


ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.
Secretaria

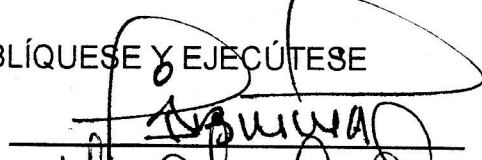


ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos

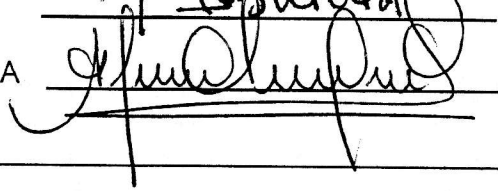
ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 26 de abril de 2005
El acuerdo número 009 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

EL ALCALDE



LA SECRETARIA



CERTIFICO

Que el Acuerdo 009 que antecede fue publicado hoy 03 de mayo de 2005

SECRETARIA

